

ORDEN DE SERVICIOS No.0005

FECHA:	Manizales, 14 de abril de 2026
CONTRATANTE:	ASSBASALUD ESE
NIT.	800.044.967-8
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO CASTAÑO OSORIO
C.C.	10251.807 Exp en Manizales
PROVEEDOR:	ALTIC CONSULTING SAS
NIT	900074495-4
APODERADO GENERAL:	LINA PATRICIA GONZALEZ LONDOÑO
C.C.	30.235.304 exp en Manizales
OBJETO:	Infraestructura y Actualización Pagina Web y Hosting DE ASSBASALUD ESE.
VALOR:	TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.990.000) NO APLICA IVA
DURACION:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 31 de Diciembre de 2026
SUPERVISORA ENCARGADA:	LILIANA SILVA GARCES – TECNICO OPERATIVO

Entre los suscritos a saber: **RICARDO CASTAÑO OSORIO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.251.807 expedida en Manizales-Caldas, obrando en nombre y representación legal de ASSBASALUD (Atención en Seguridad Social, Bienestar y Salud) Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto 0050 del 31 de enero de 2025 por el Alcalde de Manizales y posesionado a partir del 03 de febrero de 2025, debidamente autorizado para celebrar este contrato según lo establecido en el artículo 4º del Decreto 139 de 1996, y el artículo 6º del Estatuto Contractual de ASSBASALUD ESE, aprobado mediante Acuerdo No 014 de 2014, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte la señora **LINA PATRICIA GONZALEZ LONDOÑO** Identificado con cédula 30.235.304 expedida en Manizales quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente orden de servicios No 0005, y **Considerando:** La presente Orden de Servicios se realiza en virtud a que ASSBASALUD ESE, dentro de su planta de personal, no cuenta con personal suficiente o idóneo para realizar estas actividades.

CLAUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES: El oferente se compromete a realizar las actividades de mantenimiento, actualización y despliegue de los servicios de infraestructura tecnológica para el sitio web de ASSBASALUD de acuerdo con el plan normativo y las políticas exigidas en el cumplimiento de la política de gobierno digital y la Ley 1712 de 2014 literal i) artículo 23 y de manera específica con: **1. Actualización de la interfaz de web:** Se realizarán ajustes de los componentes de la interfaz WEB actual con el fin de mejorar aspectos de visualización y compatibilidad, priorizando los siguientes aspectos: **a) Diseño Web Responsable:** Técnica de diseño y desarrollo que facilita a un portal web ser accesible para todos los visitantes, sin importar el dispositivo que usen, proporcionando una visualización óptima de los contenidos lo que mejora la experiencia de navegación. **b) Actualización de Plantilla** de contenido actualmente utilizada. **c) Actualización de Plugins** para visualización

de galerías multimedia. **d) Optimización de elementos** visuales y operativos del sitio web de ASSBASALUD. **e) Administración mejorada:** inclusión de nuevas herramientas que amplíen la capacidad de administración del sitio Web en elementos como: Banners, Encabezados, Pie de Página, Opciones de Menús principales y secundarios, Creación y/o edición de páginas, estructuración de secciones, administración de recursos, entre otros, sin dependencias de terceros. **2. Revisión y Optimización de Secciones:** **a)** Área para Banners: ubicada en la parte superior de la página principal en la cual se podrán publicar imágenes enlazadas o no con páginas internas o externas del portal web. **b)** Pie de página: Se podrán publicar entre otros, números telefónicos y/o fax, correo electrónico de contacto y para notificaciones judiciales, enlace al sistema de atención al ciudadano con que cuente la entidad, horario de atención, políticas de seguridad de la información y protección de datos personales. **c)** Información en otro idioma: funcionalidad que hará traducción automática del contenido en los idiomas que el administrador configure. **d)** Encuesta en página principal: Se podrán crear encuestas cortas para evaluar temas nivel de servicio u otros aspectos que desee sondear, este componente permitirá que se cree una pregunta visible en la página principal con varias opciones de respuesta. Después de realizar la votación el usuario podrá visualizar los resultados. **e)** Redes sociales: Se publicarán los enlaces a las redes que tenga establecida la entidad, con el fin generar difusión de contenidos y posicionamiento de la marca a través de estos medios. A través de un control, los usuarios podrán compartir contenidos en redes sociales como Facebook, Twitter, Google+ en todas las páginas internas del portal. Este componente no incluye la creación, administración de las redes sociales ni capacitación en Social Media. **f)** Gestión de galería multimedia: Funcionalidad que permitirá que se puedan crear galerías para publicar imágenes y/o videos (provenientes de canales como youtube y/o vimeo). **g)** Buscador: Funcionalidad que facilitara a los usuarios la búsqueda de contenido dentro del Sitio Web. **h)** Contáctenos: Se dispondrá de un formulario básico de contacto que tendrá los siguientes campos: Nombres y Apellidos, correo electrónico, dos posibilidades de número telefónico (uno fijo y un celular), la opción para que el usuario manifieste su necesidad y la dirija a la dependencia que corresponda. **i)** Administrador de páginas dinámicas: permite crear páginas de diverso contenido de forma dinámica y asignarlo a una opción de menú, cada página permite la inclusión de texto enriquecido, imágenes, documentos descargables y edición en html. **J)** Componente de Accesibilidad: se incluirá un componente de accesibilidad en todo el sitio web, de tal manera que se logre el cumplimiento de la reglamentación y ofrezca a los ciudadanos opciones como: contraste, resaltado de vínculos, ajuste de tamaño de texto, espaciado de palabras, pausa en animaciones, fuentes especiales para dislexia, cursor más grande, tooltips, entre otros componentes. **k)** Creación de la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública: esta sección estará alineada al cumplimiento normativo exigido por la Procuraduría General de la República en la Matriz de vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2021. **l)** Banco de Imágenes: Con el presente contrato, se entrega un banco de imágenes de 50 fotografías para ser utilizado por el personal de ASSBASALUD en cualquier uso sobre la página WEB y medios digitales. **3)** Suscripción al servicio de hosting en la nube (Cloud Hosting) por 12 meses, Infraestructura

Paquete Business Ilimitado	
Pagos online seguros	X
Planes y pagos recurrentes	X
Cuentas de clientes	X
Dominio personalizado	X
Dominio gratis por 1 año	X
Elimina los anuncios de Wix	X
Ancho de banda	Ilimitado
Espacio de almacenamiento	35 GB
Horas de video	Ilimitado
Informes personalizados	X

4.) Full backup del hosting durante 12 meses: El backup será realizado con periodicidad semanal e incremental y un full backup mensual sobre el sitio web. El backup se compone de: a. Bases de datos completa, b. El Portal Web, c. La información contenida en el sitio web.

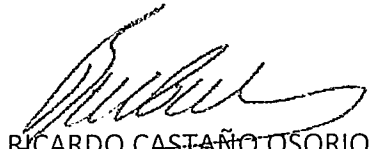
5) **Estadística** - Google Analytics Del uso del sitio web: **A)** Número de visitas clasificadas por dominios y países, en que se producen las visitas, páginas, más solicitadas. **B)** Del comportamiento de los usuarios: Origen de los enlaces a través de los cuales se llega al sitio web, tiempo promedio de visita, promedio de páginas visitadas, porcentaje de rebote. **6)**

Capacitación: Con el fin de asegurar el éxito de las labores de actualización de contenidos se brindará capacitación de hasta 16 horas a dos administradores (Webmaster) para que tenga el conocimiento sobre el funcionamiento del sistema para la correcta administración y actualización de contenidos. **7) Servicio de Soporte Técnico:** Funciona por Paquete de horas, la presente propuesta incluye 20 horas que deberán ser consumidas en los próximos 60 días contados a partir de la puesta en operación en la nueva infraestructura, el servicio podrá ser utilizado en los siguientes horarios de lunes a viernes de 8 a 12 y de 2 a 5 pm. El soporte técnico incluye atención a dificultades relacionadas con la administración del portal web.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden de servicios asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.990.000) EXCENTO DE IVA.** ASSBASALUD ESE cancelara el valor del objeto de la orden se servicio previo envío de la respectiva factura electrónica por parte del contratista y previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y se realizará de la siguiente manera: un 40% al momento de realizar la activación de la infraestructura de hosting. 30% una vez realizados todos los ajustes normativos de la matriz ITA y 30% finalizado los procesos de capacitación al personal, previa presentación de la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del periodo a cobrar, informe de actividades con la relación del servicio y demás documentos que ASSBASALUD ESE solicite. **CLAUSULA TERCERA. GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 0148 de 2014 (Manual de Contratación de la Entidad), EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para garantizar: **A)** Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de

vigencia y cuatro (04) meses más. **B) De Calidad.** Para evitar las eventualidades en que uno o varios bienes o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, será por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y su vigencia será la de la ejecución del contrato y (04) meses más contados a partir de su terminación. **C) De pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal:** Para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestacionales, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Será por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la presente orden de servicios, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades al contratar, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos 2026, por el registro presupuestal No. 2026-1056 del 13 de abril de 2026 por un valor TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.990.000) EXCENTO DE IVA, con el cual debe cubrirse el valor de la presente orden de servicios en la actual vigencia fiscal con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02.01.83990, denominado "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1079 del 10 de abril del 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la entidad. Una vez hecha la disponibilidad y el registro presupuestal, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento de la orden de servicios para la cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en la orden de servicio. **CLAUSULA SEXTA. PREVENSIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS SARLAFT:** En aplicación a la ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerará una casual de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO.** Cuando una de las partes sean vinculadas a procesos penales por el delito de lavado de activos, testaferrato, Enriquecimiento ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, CONTRATANTE Y CONTRATISTA aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal anticipada de terminación justa del contrato, sin reconocimiento de indemnización alguna. **CLAUSULA SEPTIMA.**

DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a).** Estudios Previos; **b).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **c).** Registro Presupuestal; **d)** Oferta presentada. **CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ASSBASALUD ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato **CLAUSULA NOVENA. DOMICILIO:** Las partes fijan de común acuerdo para todos los efectos del presente contrato como domicilio contractual la ciudad de Manizales Caldas.



RICARDO CASTAÑO OSORIO
Gerente
ASSBASALUD ESE



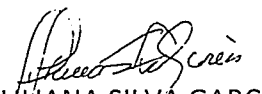
LINA PATRICIA GONZALEZ LONDOÑO
Gerente
ALTIC CONSULTING SAS



VoBo OFICINA JURÍDICA



VoBo GESTION ADTIVA Y FCIERA



LILIANA SILVA GARCES
OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y SISTEMAS
Supervisora Encargada

El presente contrato ha sido revisado por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el manual de la contratación y demás normas concordantes aplicadas a ASSBASALUD ESE, igualmente fue revisado por la Líder del Programa de Gestión Administrativa y Financiera en relación a lo presupuestal.

Proyecto; Liliana Silva G. Técnico Oficina PyS
Revisó y Aprobó: Juan José López Hernández. Abogado